



SESIÓN Nº 29, CELEBRADA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2019

ASISTENTES:

Presidente:

D. Marcos Ortuño Soto

Concejales:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

D. Ascensio Juan García

D. Jesús Verdú García

Dña. M^a Isabel Pérez Millán

Dña. Sara Ortuño Soriano

Dña. Inmaculada Lorenzo Ortuño

Juan Antonio Sánchez García

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las diez horas y cincuenta minutos del día veintiocho de junio de dos mil diecinueve, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local (Expte. de sesión 219292Y).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.-

Expuesta por el Sr. Alcalde las razones de la urgencia de la convocatoria con base en la necesidad de aprobar en el día de hoy todos los asuntos que integran el orden del día, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad ratificar la urgencia de la convocatoria.

2º.- PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y PRECIO DE LAS ENTRADAS DE LA OBRA DE TEATRO “MELOCOTÓN EN ALMÍBAR”, A CELEBRAR EN EL TEATRO CONCHA SEGURA (EXPT. 218413C).-

Informada la Junta de Gobierno Local por el Concejel delegado de Cultura, D. Jesús Verdú García, de la no representación de la obra de teatro de referencia en la fecha prevista, por imposibilidad del Director de la obra, se acuerda por unanimidad dejar el asunto sobre la





mesa para mejor estudio.

3º.- PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD “MÚSICAS DEL AIRE 2019” (EXPTE. 211926R).-

A la vista de cuanta documentación obra en expediente de referencia, y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 13 de junio de 2019, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el programa de la actividad Músicas del Aire 2019, y su correspondiente presupuesto de gastos por importe total de 43.318,00 euros (RC nº 10453/19).

4º.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE “PRODUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ‘MÚSICAS DEL AIRE’” (EXPTE. 218983T).-

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato, la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y el informe de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 euros en el ejercicio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, Dña. Nuria Yago Candela, de 27 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Elemtec AB17, S.L., por el precio total de 16.819,00 €, IVA incluido (Partida 338.2269944), el Contrato Menor de Servicio de “Producción e infraestructura para el desarrollo de la actividad ‘Músicas del Aire’”
2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.
3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.





4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

5º.- COLABORACIÓN MUNICIPAL EN LA CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD “CONTRARRELOJ INDIVIDUAL DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CICLISMO” (EXPTE. 191976J).-

Vista cuanta documentación obra en el expediente 191976J, sobre la organización de la Contrarreloj Individual (CRI) del Campeonato de España de Ciclismo, a celebrarse el próximo 28 de junio de 2019, con salida y llegada Yecla, organizada por la Real Federación Española de Ciclismo en colaboración con la Federación de Ciclismo de la Región de Murcia y la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Vistos los informes emitidos al respecto por los Servicios Municipales que se indican, en las fechas que se señalan:

Informes de la Jefatura de la Policía Local, de 23 de mayo de 2019 y de 27 de junio de 2019.

Informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de 25 de junio de 2019.

Considerando que a la actividad indicada resulta de aplicación, entre otra normativa, la siguiente: Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, R.D. 2816/1982 de 27 de agosto, Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas, Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia.

Considerando igualmente lo dispuesto en la sección I, del anexo II, del R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, sección que se refiere a la organización y celebración de pruebas deportivas, que atribuye la competencia para expedir la autorización para celebrar una prueba deportiva, al organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico, cuando el recorrido de la prueba se desarrolle por vías de más de una comunidad autónoma y a la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, cuando la prueba se desarrolle íntegramente por vías situadas dentro de su ámbito territorial.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo de la Contrarreloj

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



ACTA 29 JGL 28-06-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.1132959 - 09/07/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
EkdgDjqHjrKG7NCB
RV6gwQaYjDedm8cS
0hqXBgKs4T0=

Código seguro de verificación: PA3TTF-RWYH6XTU

Pág. 3 de 6



Individual (CRI) del Campeonato de España de Ciclismo, a celebra el próximo 28 de junio de 2019, organizada por la Real Federación Española de Ciclismo en colaboración con la Federación de Ciclismo de la Región de Murcia y la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, conforme al recorrido y condiciones reflejados en los mencionados informes y en la documentación obrante en el expediente.

2. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo del evento que se propone en los indicados informes, consistente en la puesta a disposición de la asociación organizadora de los recursos humanos y materiales necesarios para el correcto desarrollo de la actividad, y una aportación municipal por un importe de 8.000 € (AD n.º 11377).

3. Someter la referida colaboración municipal al cumplimiento por la entidad organizadora de los siguientes extremos:

Se habrán de seguir las indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la autoridad y los demás servicios municipales competentes.

- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas en los informes emitidos por los distintos servicios municipales que constan en el expediente y aquellas que a las entidades organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.
- Aportar los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad.
- Obligación de adoptar por las entidades organizadores de las distintas actividades, de las pertinentes medidas de seguridad para con los participantes y espectadores, poniendo la actividad en conocimiento y coordinar el desarrollo de la actividad con Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Cruz Roja y la asociación de Voluntarios de Protección Civil de Yecla con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de Seguridad y Asistencia Sanitaria y de Emergencia.
- Indicar expresamente en la cartelería, y en todos los medios de comunicación en los que se dé publicidad a la actividad, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla

4. Advertir a los organizadores que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

5. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las obtenidas o que deba obtener

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





la entidad organizadora de los demás organismos competentes.

6º.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE “ORGANIZACIÓN DE LA CONTRARRELOJ INDIVIDUAL DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CICLISMO” (EXPTE. 219049K).-

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato, la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y el informe de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 euros en el ejercicio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Director del Servicio Municipal de Deportes de 27 de junio de 2018, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Deportes.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a la Real Federación Española de Ciclismo, por el precio total de 8.000,00 €, IVA incluido (Partida 341.22609), el Contrato Menor de Servicio de “Organización de la Contrarreloj Individual (CRI) del Campeonato de España de Ciclismo”.
2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.
3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.
4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

7º.- SOLICITUD DE LA A.M.P.A. DE LA E.I. “CAMPANILLA”, SOBRE CELEBRACIÓN DE FIESTA FINAL DE CURSO 2018/2019 EN LA PLACETA PINTOR JUAN ORTUÑO (EXPTE. 197240W).-

Accediendo a lo solicitado en escrito presentado el día 25 de abril de 2019, y a la vista del informe favorable emitido al respecto por la Policía Local con fecha 23 de mayo de 2019, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:





1. Conceder autorización a la A.M.P.A. de la E.I. “La Campanilla”, sobre celebración de Fiesta Final de Curso 2018/2019 en la Placeta Pintor Juan Ortuño, el día 28 de junio de 2019, de 17:00 a 23:00 horas, en las siguientes condiciones:

- No podrá realizarse instalación alguna, de ningún tipo.
- Los organizadores del evento deberán proceder a la completa limpieza de la zona.
- Deberá respetarse en todo momento las prescripciones de la Ordenanza Municipal para la Protección del Medio Ambiente, en cuanto a fuentes sonoras y horarios

2. Facilitar a la A.M.P.A. de la E.I. “La Campanilla” las vallas solicitadas para delimitar la zona de celebración de la actividad, que deberán recogerse y devolverse en las dependencias de la Policía Local.

8º.- ORDEN DE SERVICIO AL INGENIERO TÉCNICO INFORMÁTICO MUNICIPAL D. MIGUEL ÁNGEL MÁS MARTÍNEZ (EXPTE. 217708Y).-

De conformidad con la propuesta de la Concejala de Nuevas Tecnologías, de 28 de mayo de 2019, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar al Ingeniero Técnico Informático Municipal D. Miguel Ángel Más Martínez la asistencia a reunión de trabajo con el Servicio de Modernización Administrativa y TIC de la Diputación Provincial de Albacete, señalada para el día de hoy en la sede de la Diputación.

2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las once horas y cinco minutos.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

